

INOSITOL

FICHA TÉCNICA

1. IDENTIFICACIÓN DE LA SUSTANCIA O EL PREPARADO.

1.1 Identificación de la sustancia o el preparado.

Nombre: Inositol

1.2 Sinónimos.

Cyclohexanehexol ; Cyclohexitol ; Hexahydroxycyclohexane ; meso-Inositol ; myo-Inositol ; Mesoinositol ; Myoinositol

2. DESCRIPCIÓN

Aspecto: Cristales blancos finos o polvo cristalino de color como el blanco.

Color: Blanco

Olor: Inodoro

Origen (síntesis, fermentación): Extracción

Origen (animal, vegetal, etc): Vegetal

Origen geográfico: China

3. COMPOSICIÓN/INFORMACIÓN DE LOS COMPONENTES.

EINECS: 201- 781 -2

CAS: 87- 89-8

Fórmula molecular: $C_6H_{12}O_6$

Peso molecular: 180,16 g/mol

4. DATOS FÍSICO-QUÍMICOS.

Para información más detallada, consultar el boletín de análisis.

Solubilidad: Un g de inositol se disuelve en seis ml de agua. Es ligeramente soluble en alcohol y es insoluble en éter y en cloroformo.

Es estable al aire.

5. PROPIEDADES/USOS.

El producto cumple con el Reglamento UE 1169/2011, que modifica el Reglamento UE 1924/2006 y el Reglamento UE 1925/2006. (Contenido Inositol 100%)

6. DOSIFICACIÓN.

Sin datos disponibles.

7. OBSERVACIONES.

ALMACENAMIENTO:

Almacenar a temperatura ambiente ($25\pm 2^{\circ}\text{C}$), en lugar fresco, seco, protegido de la luz y con el envase cerrado herméticamente.

BSE/TSE:

El producto no contiene ni se deriva de material de riesgo especificado como se define en la Comisión Directiva europea y se ajusta a la legislación de la UE relativa al riesgo de Transmisión de Encefalopatía Espongiforme (TSE).

GMO:

Las siguientes regulaciones de la UE se han publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea:

Reglamento (CE) nº 1829/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo de 22 de septiembre de 2003 sobre alimentos y piensos modificados genéticamente.

Reglamento (CE) nº 1830/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo de 22 de septiembre de 2003 sobre la tratabilidad y el etiquetado de organismos modificados genéticamente y la tratabilidad de alimentos y piensos productos elaborados a partir de organismos modificados genéticamente y por la que se modifica la Directiva 2001/18/CE.

Este producto no ha sido modificado genéticamente, por lo que no existe la obligación de etiquetar GMO como lo define las regulaciones arriba mencionadas.

NANOMATERIALES:

Según la definición de 'Nanomateriales' del Reglamento UE n.º 1169/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo de 25 de octubre de 2011 (que modifica el Reglamento (CE) 1924/2006 de la Comisión y el Reglamento (CE) de la Comisión 1925/2006) sobre el suministro de información alimentaria a los consumidores, no se utilizan nanomateriales en la fabricación, en la formulación ni en los materiales de empaque de este producto.

RADIACIÓN:

El producto no ha sido irradiado/ionizado y es conforme con las Directivas 1992/2/EC y 1999/3/EC.

PESTICIDAS:

En base al proceso de fabricación, los residuos potenciales de pesticidas en las materias primas y los equipos cumplen con la legislación europea sobre residuos de plaguicidas, Reglamento (CE) 396/2005 y sus enmiendas. Sin embargo, no se realizan pruebas de residuos de plaguicidas de forma rutinaria.

SOLVENTES RESIDUALES:

El producto cumple con,

Directiva 2009/32/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2009 sobre la aproximación de las leyes de los Estados miembros sobre los disolventes de extracción utilizados en la producción de productos alimenticios e ingredientes alimentarios

Directiva 2010/59/UE de 26 de agosto de 2010 que modifica la Directiva 2009/32/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre disolventes de extracción utilizados en la producción de alimentos e ingredientes alimentarios.

CONTAMINANTES:

El producto cumple el Reglamento de la Comisión (CE) N° 629/2008 de 2 de julio de 2008 que modifica el Reglamento (CE) n.º 1881/2006 que establece los niveles máximos de determinados contaminantes en los productos alimenticios.

PCBS Y MELAMINA:

El producto cumple con el Reglamento (UE) N° 594/2012 del 5 de julio de 2012 y sus enmiendas de la Comisión de la Regulación (CE) n° 1881/2006 en lo que respecta a los niveles máximos de los contaminantes ocratoxina A, PCBS no similares a las dioxinas y melamina en productos alimenticios.

ÓXIDO DE ETILENO (ETO) Y 2-CLORO-ETANOL

El óxido de etileno (y 2-cloroetanol) no se utiliza en ninguna fase del proceso de fabricación o almacenamiento de este producto. El producto no entra en contacto con óxido de etileno (y 2-cloroetanol) en ninguna fase del proceso de fabricación o de almacenamiento. Por tanto, este producto cumple con el límite establecido en el Reglamento (CE) n° 396/2005 de la Comisión.

ALÉRGENOS ALIMENTARIOS:

El producto no contiene alérgenos conforme al Reglamento (UE) n.º 1169/2011, que modifica el Reglamento (CE) n.º 1924/2006 de la Comisión y Reglamento (CE) n° 1925/2006:

Cereales que contienen gluten (es decir, trigo, centeno, cebada, avena, espelta, kamut o sus cepas híbridadas) y sus productos

Crustáceos y sus productos

Huevos y sus productos
Pescado y sus productos
Cacahuets y sus productos
Soja y productos derivados
Leche y sus derivados (incluida la lactosa)
Nueces (es decir, almendras, avellanas, nueces, anacardos, nueces pecanas, nueces de Brasil, Nuez de pistacho, nuez de macadamia y nuez de Queensland y sus productos)
Apio y sus productos
Mostaza y sus productos
Semillas de sésamo y sus productos
Dióxido de azufre y sulfito en concentraciones de más de 10 mg /kg o 10 mg /l expresados como SO₂
Lupino y sus productos
Moluscos y sus productos

LISTA ALBA:

El producto no contiene ni presenta contaminación cruzada por parte de los siguientes productos:

Proteína de leche de vaca
Lactosa
Huevo de gallina
Proteína de soja
Aceite de soja
Gluten
Trigo
Centeno
Ganado
Cerdo
Pollo
Pescado
Mariscos y Crustáceos
Maíz
Cacao
Plantas leguminosas
Nueces
Aceite de nuez
Maní
Aceite de maní
Sésamo
Aceite de sésamo
Glutamato
Sulfuro (E220 a E228)
Cilantro
Apio
Zanahoria
Lupinos

LÍMITES DE RESIDUOS (GELATINA, COLÁGENO):

El producto cumple con el Reglamento de la Comisión (UE) No. 2016/355 del 11 de marzo de 2016, por el que se modifica el Anexo III del Reglamento (CE) nº 853/2004 de la Comisión del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a los requisitos específicos para gelatina, colágeno y productos altamente refinados de origen animal destinados al consumo humano.

VEGANOS Y VEGETARIANOS:

Es un producto adecuado para veganos y vegetarianos.

WADA:

Según la lista WADA de 2012 de la agencia mundial antidopaje, el producto no es una sustancia dopante ni una combinación de sustancias dopantes. El producto no contiene ninguna sustancia dopante. El producto no es el resultado de una sustancia dopante.

ENSAYOS EN ANIMALES:

El producto no ha sido testado en animales.

RSPO:

No disponible.

ISO 16128:

No disponible.

CSAR:

No disponible.